

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2019 (S19)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 de septiembre de 2018, ha tenido entrada en esta Dirección General una propuesta de Aena S.A. de modificación de los parámetros de capacidad actualmente declarados, que modifica las cifras de capacidad a partir de la temporada de Verano 2019 (S19).

Segundo.- En relación a la capacidad de pista, Aena S.A., tras realizar los análisis oportunos, ha propuesto incrementar la capacidad de pista en el aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, a partir de la temporada de Verano 2019 (S19). Asimismo, con motivo de la realización de diferentes actuaciones en el aeropuerto de Valencia, se procederá al cierre nocturno de forma puntual al inicio de la temporada.

Tercero.- Por otra parte, con motivo de la realización de actuaciones en el edificio terminal del aeropuerto de Sevilla, se reducirán los parámetros de capacidad de terminal de forma temporal. En el caso del aeropuerto de Pamplona, se incrementa la capacidad tras los análisis oportunos realizados por Aena S.A. del nuevo edificio terminal.

Cuarto.- Con respecto a la capacidad de plataforma, Aena S.A. ha propuesto modificaciones en los parámetros de capacidad de los aeropuertos de Tenerife Norte, Málaga-Costa del Sol, Ibiza y Reus motivadas por actuaciones en la infraestructura y el reordenamiento de los puestos de estacionamiento existentes, que serán aplicables desde la temporada de Verano 2019 (S19). Igualmente, en los aeropuertos de Gran Canaria, Tenerife Sur, Melilla, Girona-Costa Brava y Sevilla se verán modificados los parámetros de capacidad de plataforma de forma temporal por la realización de las obras y mejoras planificadas en cada uno de ellos.

Quinto.- Se procede también a incorporar en el Anexo I de la presente Resolución, los parámetros de capacidad del aeropuerto de la Región de Murcia, tras la propuesta motivada de Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto de Murcia S.M.E S.A.

Sexto.- Los parámetros de capacidad actualmente vigentes en el resto de aeropuertos se mantienen en sus valores actuales.

Séptimo.- Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios (en adelante Reglamento), antes de tomar una decisión definitiva sobre los parámetros de asignación de franjas horarias, el Comité de Coordinación de Franjas Horarias debe someter a debate dichos parámetros. En este sentido, la propuesta sobre los parámetros de capacidad a declarar para la temporada de Verano 2019 (S19) fue debatida en los Comités Ejecutivos de los Comités de Coordinación afectados, establecidos a tal efecto en el Real Decreto 20/2014, de 17 de enero. Dichos Comités han dado el visto bueno para la comunicación de la propuesta de Aena S.A. a la Dirección General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento establece en su artículo 6 que el Estado miembro responsable se encargará de que se determinen los parámetros para la asignación de franjas horarias dos veces al año.

Conforme al Reglamento, para la determinación de dichos parámetros se tomará como base un análisis objetivo de las posibilidades de acoger el tráfico aéreo, teniendo en cuenta los distintos tipos de tráfico

del aeropuerto, el grado probable de congestión del espacio aéreo durante el período de coordinación y la situación de la capacidad.

Segundo.- El Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, por el que se completa el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de febrero de 2014, regula la responsabilidad del gestor aeroportuario en la realización de los estudios para la determinación de la capacidad aeroportuaria, estableciéndose en su artículo tercero que corresponde al gestor aeroportuario, con la colaboración de los proveedores de servicios de navegación aérea implicados, la realización del análisis detallado de la capacidad disponible conforme a métodos comúnmente reconocidos, para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos.

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, corresponde al Director General de Aviación Civil la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección General de Aviación Civil,

RESUELVE

Primero.- Determinar los parámetros para la asignación de franjas horarias para la temporada de Verano 2019 (S19) que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al Coordinador, al Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias, a los Comités Específicos de Coordinación de Franjas Horarias de los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat y procédase a su publicación en la página web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es).

En Madrid, a 27 de septiembre de 2018



El Director General de Aviación Civil
Raúl Medina Caballero

PARAMETROS DE CAPACIDAD AEROPORTUARIA

AEROPUERTOS NIVEL 3 - AEROPUERTOS COORDINADOS																		
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL										
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA							
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA						
ACE	LANZAROTE	L,X,S			3	3	5				Tráfico No Interinsular							
		12	12	22							2700	1800						
AGP	MÁLAGA-COSTA DEL SOL	M,J,V,D			5	5	8				Tráfico Interinsular							
		14	14	24							500	400						
ALC	ALICANTE-ELCHE	07:00 - 18:59			4	4	7	4 No UE	17 No Sch		4650							
		04:30 - 05:59									4	6	7	2650 No Sch				
		06:00 - 23:59												4	4	7	750 No UE	
BCN ¹	BARCELONA-EL PRAT	00:00 - 03:59			4	4	6											
		04:00 - 04:59									4	6	7					
		05:00 - 20:59												7	6 ^(A)	4		
		21:00 - 23:59															5	4
BIO	BILBAO	L,X,S			3	3	4			1500 Sch								
		14	14	24						600 No Sch	700 No Sch							
FUE	FUERTEVENTURA	M,J,V,D			3	3	5				2500							
		12	12	22							2750							
IBZ	IBIZA	L,M,X,J,V			3	3	5	11	13	2 No UE	9 No Sch	2700						
		16	16	28								1750 No Sch	1750 No Sch					
LPA	GRAN CANARIA	S,D			5	5	7	Tráfico No Interinsular		7	Tráfico No Interinsular							
		24	24	36				7 UE No Sch	16 No Sch		1600 UE No Sch	2750 No Sch						
		25	25	40				9 No UE No Sch			1050 No UE No Sch							
MAD ²	ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS	L,M,X,J,V			4	4	7	Tráfico Interinsular		13	Tráfico Interinsular							
		00:00 - 03:59						11 ^(B)	11 ^(C)		-	7200						
		04:00 - 04:59										1600 UE No Sch		2750 No Sch				
		05:00 - 20:59										1050 No UE No Sch						
		21:00 - 23:59										1050		1000				
MAH	MENORCA	S,D			2	3	4				1700							
		12	12	22							1700							
PMI	PALMA DE MALLORCA	L,X,S			6	6	11		23 No Sch		6000 UE							
		33	34	65							1100 No UE	Tráfico No Interinsular 5850						
TFS	TENERIFE SUR	M,J,V,D			5	5	7	2 No UE No Sch			Tráfico Interinsular 400							
		21	21	33							3000	3000						
VLC ³	VALENCIA	L,M,X,J,V			5	5	6	6 No UE	15 No Sch		3000							
		20	20	34							600 No UE No Sch	3600						
		S,D			5	5	6				1200 No Sch							
		20	20	34							600 No UE	1800						

AEROPUERTOS NIVEL 2 - AEROPUERTOS FACILITADOS													
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	
EAS	SAN SEBASTIÁN	3	3	4	1	1	2				350	300	
GRO	GIRONA-COSTA BRAVA	12	12	19	2	2	4				2900	1900	
GRX	FEDERICO G. LORCA GRANADA-JAÉN	7	7	12	2	2	3				600	550	
LCG	A CORUÑA	6	6	8	2	2	2				760	725	
LEI	ALMERÍA	7	7	12	2	2	3				1100	1100	
MJV	MURCIA-SAN JAVIER	6	6	12	1	1	2				600 No Sch	600 No Sch	
OVD	ASTURIAS	8	8	12	2	2	3				1700	900	
PNA	PAMPLONA	5	5	8	1	1	2				910 No Sch	860	
REU	REUS	12	12	18	2	2	3				1180	860	
SDR	SANTANDER	8	8	12	2	2	3				320 No Sch	460 No Sch	
SPC	LA PALMA	8	8	12	2	2	3				500	500	
SVQ ⁴	SEVILLA	15	15	25	3	3	5	2 No UE			160 No Sch	160 No Sch	
TFN	TENERIFE NORTE	L,M,X,J,V			3	4	6	2 No UE	2 No Sch		1800		
		15	17	30							600 No Sch	580 (480) No Sch	
		15	17	30							400 No UE		
XRY	JEREZ	8	8	12	2	2	3				1650	1500	
		S,D			2	2	3				Tráfico No Interinsular		
		8	8	12							370 No Sch	720 No Sch	
		L,X,S			2	2	3				1400		
		8	8	12							2500	1800	
		M,J,V,D			2	2	3				Tráfico Interinsular		
		15	15	25							700	700	
		L,M,X,J,V			2	2	3				1000		
		8	8	12							1000	650	

AEROPUERTOS NIVEL 1 - AEROPUERTOS NO COORDINADOS (con Datos Recopilados)													
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	
BJZ	BADAJOS	-	-	2	1	1	1				170	170	
MLN	MELILLA	6	6	10	2	2	2				370	350	
ODB	CÓRDOBA	-	-	3	1	1	2				70	70	
SCQ	SANTIAGO	12	12	22	3	3	4				1900	1350	
SLM	SALAMANCA	2	2	4	1	1	2				1150 No Sch	850 No Sch	
VDE	EL HIERRO	4	4	6	1	1	2				350	280	
VGO	VIGO	7	7	12	3	2	3				200 No Sch	200 No Sch	
VIT	VITORIA	10	10	15	2	3	3				165	300	
VLL	VALLADOLID	3	3	6	1	1	2	1 No Sch			840	840	
ZAZ	ZARAGOZA	8	8	14	2	2	3				600	420	
RMU	REGIÓN MURCIA	6	6	12	1	1	2	6 No Sch	6 No Sch		400	400	
		L,M,X,J,V			1	1	2				975		
		6	6	12							270 UE No Sch + No UE	400 No Sch	
		S,D			1	1	2				2300		
		6	6	12							1100 No Sch	1150	

Nota 1.- Aeropuerto BCN - (A) 23 Salidas / 3 slots consecutivos
 Nota 2.- Aeropuerto MAD - (B) 20 Llegadas / 2 slots consecutivos (C) 20 Salidas / 2 slots consecutivos
 Nota 3.- Aeropuerto VLC - Ejecución de obras en campo de vuelo. Cierre del aeropuerto de 22:00h a 03:59h del 31/03/19 al 30/04/19
 Nota 4.- Aeropuerto SVQ - Ejecución de obras en edificio terminal durante toda la temporada. Capacidad reducida a 480 Pax Sal No Sch/h

